



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

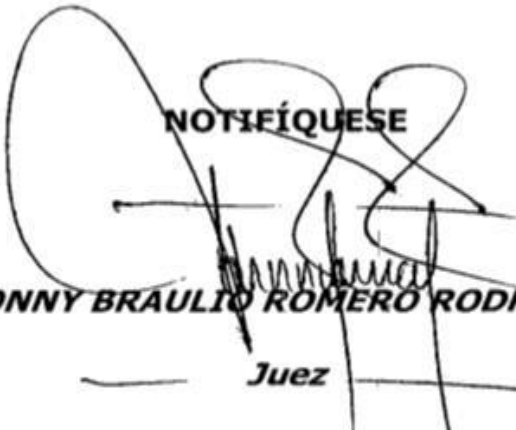
Radicado	2018-00936
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

Revisado el presente asunto, se requiere a la parte ejecutante para que en un término de treinta (30) días a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda a diligenciar el oficio dirigido a la EPS PROGRAMA COMFENALCO ANTIOQUIA, tal como se dispuso mediante auto del 7 de febrero de 2019 (fl. 065 a 096 [95 y 96] del cuaderno principal del expediente virtual). Dado el caso que pretenda que dicho oficio sea enviado a la EPS por la Secretaría del Juzgado, deberá informar el correo electrónico al cual debe ser remitido.

Todo lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez